

Para despachos de oficio quaterms.



SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Yo el Sr. D. Juan de Sotomayor en el mes de sept. de mill  
setecientos treinta y ocho los señores D. Juan Antonio Lopez de  
Bascuñana Abogado de los R. Consejo. Conulcor del mismo oficio  
de la Inq. de Cuena. Don X. Capitan ayuntamiento de  
Laud. El quin. rones de la orden y Juez de Comision con  
la su m. d. n. ordinaria. En esta. su Mag. D. Pedro Chico de  
man. Alcalde provincial D. Alonso Lopez Garcia depositario  
Gral. D. Antonio Martin Perez D. Gonzalo Martin Gil D. X. J. la  
for. D. Juan de Españez Moya D. Juan Sebastian  
Gonzalez Conde D. Salvador Carrion Guada D. Santos de  
Cuena fernz D. Juan fiel de Juros, D. Pedro Antonio Chico  
de Guzman D. Juan de Sanchez Lomas D. Estevan Carrion  
Munoz, D. Pedro de Quiroz Jofar, y D. Sebastian y de la  
obeso, D. X. personas y Compondel Consejo Justiz. D. Juan  
en esta d. h. d. posesi. y en bod. y en nombre de los demas q. de  
presente son y fueren en adelante q. q. prestan los y au  
zion de sus partes manente de q. estarian y pasarian y  
lo q. hia es prapdo. bap obligar. q. aien de presa  
de sus propios y ventaj. y de los de esta Villa, y asien  
ros de mar comun a los de Vno y cada qual posesi  
y por el modo insolidum denunciando como denun  
cian las leyes de la mar comun y bene ficio de la d. n. sion  
y escusion de bienes y demas q. d. uen. denuncian lo que  
se obligan juntos y de mar comun como en ellas se conve  
ne bap la que d. f. sion tenen con un grado con D. Juan  
de Sotomayor y f. h. d. m. D. Gual de las R. Salinas de V. N.  
no q. de presente se alla en esta Villa apodada de  
D. Manuel Lopez de Villa Campa scuit y donay. Pedro  
de laud y conde de Matas de caudador de d. h. d. n. sion  
de este d. h. d. partido y el bo. apr. en virtud de las obse  
r. n. q. le otorgo. D. Juan Diaz del Corral del que  
dio para este efecto en d. h. d. su f. h. en ella en  
diez y siete de Mayo pasado deste año ante C. f. sion  
Lora ley en. de provincia en ella, e la copia de consumo

